



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

02 JUL. 2015

Callao.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DAVILA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 771 -2015-MPC-AL

Callao, 02 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Memorando N° 674-2015-MPC/GGA de fecha 15 de junio de 2015, a través del cual la Gerencia General de Administración solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento de crédito devengado correspondiente a la **Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú**; y,

Considerando:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 119-2014 de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2015 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia General de Administración solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de devengados de Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú, que corresponde a las Facturas N° 005-0400555 por S/. 1,233.24, N° 005-0401142 por S/. 1,737.27, N° 005-0401163 por S/. 1,126.00, N° 005-0401164 por S/. 1,983.91 y N° 005-0401209 por S/. 102,948.86, haciendo un total de S/. 109,029.28;

Que, con Memorando N° 708-2015-MPC/GGPPR, de fecha 27 de mayo del 2015, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que se ha procesado en el SIAF-SP el crédito presupuestal para financiar lo solicitado en la Sec. Fun.:09 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 09, Tipo de Recurso 1, Cadena de gasto 2.3.22.41;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la visación de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración y Gerencia Municipal;

Resuelve:

Artículo 1.- Reconocer como **crédito devengado** el compromiso contraído por la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente a ejercicios anteriores, por la suma de S/. 109,029.28 (Ciento nueve mil veintinueve con 28/100 Nuevos Soles), que corresponden a las Facturas N° 005-0400555 por S/. 1,233.24, N° 005-0401142 por S/. 1,737.27, N° 005-0401163 por S/. 1,126.00, N° 005-0401164 por S/. 1,983.91 y N° 005-0401209 por S/. 102,948.86, a favor de la **Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú**.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia General de Administración para que previa evaluación priorice la cancelación del crédito devengado, conforme a la disponibilidad económica y financiera del ejercicio fiscal vigente o subsiguiente en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

